

## **TEMA 5. FUNCIONES DE LA TRABAJADORAS/ES FAMILIARES.**

### **Actuaciones dentro del SAD. Principios éticos de la actuación.**

El/la Trabajador/a Familiar forma parte del equipo humano del Servicio de Atención a Domicilio SAD. Es el/la profesional que se encarga de realizar las tareas de prestación directa del servicio en el domicilio y entorno de las personas usuarias.

#### **FUNCIONES:**

Las trabajadoras familiares del SAD llevan a cabo, entre otras, estas funciones:

- a) **Prestar las atenciones** que en cada caso defina **el Plan Individual de Atención de la persona usuaria**.
- b) **Intervenir en actividades que la persona usuaria no pueda asumir por sus limitaciones de autonomía** y que se consideran importantes para la cobertura de sus necesidades básicas.
- c) **Orientar a la persona usuaria** en las actividades de la vida diaria, **favoreciendo la normalización** en la vida del hogar.,
- d) **Estimular el protagonismo de la persona usuaria** no substituyéndola en aquellas tareas que pueda realizar por sí mismo.
- e) **Facilitar canales de comunicación** de la persona usuaria con su entorno.
- f) **Informar a la coordinadora** de cualquier circunstancia o alteración en el estado de la persona usuaria, o de cualquier circunstancia que varía, agrave o disminuya las necesidades personales o de vivienda de la persona usuaria.
- g) **Facilitar a el/la Trabajador/a Social y al resto del equipo información sobre la persona usuaria** que sea importante para la mejora del servicio y ser el nexo de unión entre la persona usuaria y los profesionales del Servicio de Atención a domicilio.

#### **ACTUACIONES DENTRO DEL SAD**

La prestación de ayuda a domicilio contempla las siguientes actuaciones, que en ningún caso superarán las 2 horas diarias de atención, y que se recogerán específicamente en el Plan de Intervención Individual:

##### **. Actuaciones de apoyo y atención personal**

- a) Higiene personal.
  - Aseo básico: lavado de cara, manos, genitales, higiene bucal y peinado
  - Afeitado con maquinilla eléctrica.
  - Aseo encamado/a
  - Baño/ducha
  - Cambio pañales
  - Hidratación y supervisión del adecuado estado de la piel.
  - Higiene y cuidado de pies y manos: lavado y secado, limar y/o cortar uñas (no hacerlo en caso de diabetes, sintrón o uñas complicadas que requieran de intervención especializada), limar durezas, hidratación.
  - Lavado, secado y cuidado del cabello

- Recogida y eliminación de excretas (orinales/bacinillas)

Quedan excluidas aquellas actuaciones/cuidados que precisen la intervención de un profesional cualificado o que precisen una formación específica del personal que lo realiza.

b) Vestido / calzado.

- Vestir/desvestir
- Calzar / descalzar
- Supervisar el vestido y calzado

c) Movilidad básica

- Ayuda para levantar y/o acostar de/en la cama
- Transferencias (cama, asientos)
- Apoyo en la movilidad y desplazamiento en el domicilio
- Apoyo en la movilidad y desplazamiento fuera de domicilio
- Aplicación de ayudas técnicas

d) Actuaciones socio-sanitarias

En el ámbito de responsabilidad de la correspondiente categoría profesional y siempre que no se requiera formación específica, se prestarán las siguientes actuaciones socio-sanitarias:

- Apoyo en cambios posturales siguiendo los protocolos establecidos
- Control y seguimiento de dietas adaptadas a diferentes patologías
- Supervisión de la adecuada toma de la medicación prescrita por el personal médico.
- Recogida de recetas y medicación
- Preparación y administración de medicamentos, excepto la administración de medicamentos inyectables.
- Observación de aspectos relacionados con la salud de la persona (dietas, incontinencias, escaras, pérdida de memoria...) e información, en su caso al equipo profesional correspondiente.
- Apoyo en la realización de actividades para la recuperación, mantenimiento y mejora de las actividades físicas y motoras según protocolo establecido (movilizaciones pasivas, aplicación de cremas, pomadas mediante fricción local, ayuda en la colocación de material ortoprotésico...)
- Acompañamiento a las consultas de salud
- Aplicación de técnicas de primeros auxilios en situaciones de emergencia.
- Aplicación de dispositivos para incontinencia (colectores urinarios, cambios bolsas de recogida de orina...).
- Cambio de apósitos y vendas cuando no requiera la intervención de los/as profesionales de ámbito sanitario.

Vendas y apósitos- El vendaje y los apósitos es parte del tratamiento pautado al paciente, por lo que no se harán cambios de vendajes ni apósitos que

precisen una formación específica del personal que lo realiza.

. Actuaciones de apoyo doméstico y mantenimiento de la vivienda

a) Las relacionadas con la alimentación de la persona usuaria, tales como:

- Compra de alimentos
- Apoyo en la preparación de alimentos (calentar, poner la mesa, servir la comida)
- Recoger y fregar la vajilla y/o utensilios utilizados en la elaboración de la comida.

b) Las relacionadas con la **compra**:

- Seguimiento de los hábitos y organización de la compra
- Colaboración en la elaboración de la lista de la compra
- Realización de la compra (productos básicos relacionados con la vida diaria)
- Traslado de la compra realizada
- Colaboración en ordenar la compra realizada

c) Las relacionadas con el cuidado del calzado y de la ropa de uso personal y del hogar de la persona usuaria, tales como:

- Apoyo en lavado de ropa/calzado
- Tender y recoger la ropa
- Planchar la ropa (excepcionalmente bajo propuesta técnica).
- Organización y selección de ropa / calzado.
- Ordenación de armarios
- Repaso y mantenimiento de la ropa personal que no precise un conocimiento específico de costura (botones, descosidos).

d) Arreglos domésticos sencillos:

- No se contemplarán aquellas actuaciones que supongan el conocimiento específico de otras profesionales o la intervención del personal técnico correspondiente.

e) Control y seguimiento del estado general del **equipamiento e infraestructura** de la vivienda:

- Comprobar el correcto estado y funcionamiento de la estructura de la vivienda y de las diferentes instalaciones (que habitualmente son utilizadas por la TF).

f) Las relacionadas con el **mantenimiento de la vivienda**:

El objetivo del SAD es que las personas atendidas vivan en condiciones dignas en su domicilio. El personal de Trabajo Familiar en un marco de relación de ayuda, ofrecen apoyo y complementan aquellas tareas de mantenimiento que las personas usuarias tienen más dificultad para realizar.

## - Actuaciones básicas de apoyo psicosocial

Aquellas que se realizan dentro de un proceso de relación de ayuda, dirigidas a facilitar la superación de situaciones que se plantean en el ámbito personal, familiar y/o social, favoreciendo que las personas atendidas se sientan valoradas y miembros de la red social.

### a) Actuaciones psico-socio-educativas.

Son aquellas actividades y tareas, que, desde una perspectiva y estrategia educativa, van dirigidas a promover y fomentar la adquisición, recuperación, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades básicas, para potenciar al máximo la autonomía de la persona usuaria y su entorno.

- Apoyo emocional ante situaciones vitales (soledad/aislamiento, dependencia/pérdida facultades, salud o autonomía, duelo...).
- El apoyo y fomento de la autoestima (imagen personal, aceptación, valoración, y confianza en sí mismo/a).
- Potenciación de actividades positivas para la superación de las diferentes situaciones que se plantean en la dinámica familiar (respeto, aceptación, escucha, ...).
- Educación en hábitos de vida saludables (alimentación, higiene personal o doméstica, ejercicio físico...).
- Adquisición y desarrollo de hábitos y habilidades para el fomento del autocuidado y autonomía personal (actividades básicas de la vida diaria e instrumentales).
- Adquisición y desarrollo de habilidades para la prevención y modificación de conductas y situaciones de riesgo en el domicilio.
- Orientación y entrenamiento en el manejo de ayudas técnicas.
- Orientación en la organización doméstica (organización de enseres, alimentos...).
- Potenciar la realización de actividades de ocupación del tiempo según los propios intereses personales, que fomenten una conducta activa (aficiones).
- Orientación para promover estilos de relación para una adecuada convivencia (habilidades sociales, asertividad...).
- Identificación de conductas y situaciones de riesgo e información y orientación para su modificación.

### b) Actuaciones de apoyo a la familia y/o personas cuidadoras.

Son aquellas actividades y tareas encaminadas a apoyar y potenciar la labor de la familia y/o personas cuidadoras, en y para la realización de los cuidados y atención a la persona usuaria.

- Apoyo emocional a las personas cuidadoras
- Orientación, asesoramiento y seguimiento sobre los aspectos relacionados con la atención y el cuidado de la persona usuaria.
- Facilitar pautas y habilidades para hacer frente a las diferentes situaciones de la persona cuidadora, y para ayudar en la adaptación a las nuevas realidades que se vayan presentando.
- Informar y orientar sobre ayudas técnicas, recursos y sobre otras alternativas

de apoyo.

Apoyar y orientar en pautas, habilidades y actitudes para el autocuidado y para prevenir situaciones de estrés y sobrecarga.

Fomentar actitudes positivas, de entendimiento, de participación y comunicación.

c) Actuaciones de apoyo socio-comunitario

Aquellas actividades y tareas orientadas a mantener y fomentar la participación de la persona usuaria en la vida social y relacional, y en el conocimiento y uso de los recursos comunitarios.

El acompañamiento fuera del hogar para ayudar a realizar gestiones de carácter personal

Favorecer la participación en actividades sociales, de ocio o tiempo libre

Acompañamiento para la participación en actividades sociales, de ocio y tiempo libre

Facilitar y promover la intervención del voluntariado para tareas de acompañamiento

Informar y orientar sobre actividades organizadas y sobre la utilización de los recursos comunitarios

Sensibilización de la comunidad con respecto a las personas en situación de dependencia.

## **-CÓDIGO DEONTOLÓGICO PROFESIONAL. LA ETICA PROFESIONAL EN SERVICIOS SOCIALES.**

La conciencia ética es una parte fundamental de la práctica profesional del equipo de intervención Técnico y del Trabajo Familiar. Su capacidad y compromiso para actuar éticamente es un aspecto esencial de la calidad del servicio que ofrecen a las personas usuarias.

## **BUENAS PRÁCTICAS EN EL TRABAJO FAMILIAR**

Nuestra profesión de Trabajador/a Familiar consiste en atender a las personas con problemas de autovalimiento en su domicilio, para hacer con ellas, por ellas y en colaboración con su familia u otros allegados, aquellas actividades de la vida diaria que no pueden realizar por sí mismas, fomentando de esta manera su autonomía personal.

*POR TANTO, DEBEMOS RECORDAR SIEMPRE QUE...*

- Fomentaremos la autonomía de la persona usuaria, implicándole en la medida de lo posible para que colabore en las actividades que llevamos a cabo.

-Dejaremos libertad de decisión a la persona usuaria, y aunque siempre

trataremos de fomentar hábitos o conductas saludables para ella, no olvidaremos que deberemos respeto a sus decisiones. Buscamos el equilibrio entre este respeto por los deseos de la persona y la realización de las tareas encomendadas desde el Equipo técnico municipal.

-Implicaremos a la familia o allegados en la atención y cuidados, no anularemos su participación, dada su responsabilidad hacia la persona usuaria.

Los principios básicos que se deben aplicar en la práctica asistencial diaria son los siguientes:

1. Principio de Beneficencia: hacer el bien a la persona usuaria (trato digno y respetuoso), promover su bienestar y procurar su mayor beneficio.
2. Principio de No maleficencia: no hacer daño a la persona usuaria, evitarle todo mal posible (no abusar, abandonar o maltratar). Realizar actividades que estén indicadas y supongan un beneficio para las personas
3. Principio de Autonomía: promover y respetar la libertad y capacidad de decisión a la persona mayor como agente moral (tanto personal como subrogadamente). Reconocer el derecho de las personas mayores a tener y expresar sus propias opiniones, a respetar sus creencias y valores.
4. Principio de Justicia: igual consideración y respeto a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación o marginación, garantizar el bien común y la distribución de recursos de forma equitativa ante la misma necesidad.

## **CÓDIGO ÉTICO DEL EQUIPO TÉCNICO**

Los/as profesionales técnicos/as del SAD deben actuar con arreglo a las directrices marcadas en el siguiente código:

- a) Desarrollar y mantener las habilidades y preparación necesarias para desarrollar su trabajo.
- b) Respetar los derechos humanos fundamentales de las personas y los grupos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales derivados de dicha Declaración.
- c) Tratar a todas las personas usuarias con ecuanimidad, interés, dedicación y honestidad profesional, respetando sus diferencias individuales y grupales
- d) Actuar con integridad. Es decir, no abusar de la relación de confianza con las personas usuarias, reconocer los límites entre la vida personal y profesional, y no abusar de su posición para beneficios o ganancias personales.
- e) Respetar el derecho a la autorrealización de cada persona, hasta donde no interfiera en el derecho de los demás.
- f) Consensuar con la persona usuaria la intervención profesional a realizar y finalizar la relación profesional con éste, cuando ya no sea necesaria.

- g) No subordinar las necesidades e intereses de los/as usuarios/as a sus propias necesidades o intereses.
- h) Actuar con las personas usuarias del servicio con empatía y atención.
- i) Hacer lo necesario para cuidar de sí mismas profesional y personalmente en el lugar de trabajo y en la sociedad, para asegurarse de que pueden ofrecer los servicios adecuados.
- j) Mantener la confidencialidad de la información sobre las personas usuarias y el secreto profesional. Las excepciones sólo estarán justificadas por requerimientos éticos superiores (como preservar la vida).
- k) Asumir la responsabilidad de sus acciones ante los personas usuarias de los servicios, las personas con las que trabajan, sus colegas, sus empleadores, las organizaciones profesionales y ante la ley, incluso si ello es motivo de conflicto.
- l) Promover y fomentar el debate ético entre sus colegas y personas empleadoras y asumir la responsabilidad de tomar decisiones éticamente fundamentadas.
- m) Estar preparado/as para dar cuenta de sus decisiones basadas en consideraciones éticas, y a asumir la responsabilidad de sus elecciones y actuaciones.
- n) Trabajar para generar unas condiciones, en las organizaciones donde trabajan, donde los principios aquí recogidos y los de sus códigos de ética nacionales sean debatidos, evaluados y defendidos.
- o) El trabajo desarrollado es incompatible con el apoyo, directo o indirecto, a las personas, grupos, fuerzas políticas o estructuras de poder que destruyan a otros seres humanos con el terrorismo u otros medios violentos

## **CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRABAJO FAMILIAR**

El/la Trabajador/a Familiar en el desarrollo de su trabajo debe cumplir las siguientes normas:

- a) Tratar a la persona usuaria con respeto.
- b) Respetar la intimidad de la persona atendida y guardar el debido secreto profesional respecto a la situación de la misma.
- c) Cumplir estrictamente el horario marcado para cada caso a atender.
- d) Cumplir lo dispuesto en el Plan Individual de Atención .
- e) No realizar ningún cuidado sanitario que implique especialización (quitar y colocar sondas, inyectar o administrar insulina, tratar úlceras y escaras, ejercicios específicos de rehabilitación, ...).
- f) No fumar ni comer en el domicilio de los personas usuarias.
- g) Está prohibido llamar por teléfono desde el de las personas usuarias, excepto en casos de urgencia.
- h) No se puede facilitar el número de teléfono particular a la persona usuaria.
- i) No se puede mantener ningún contacto con los personas usuarias fuera del domicilio.

- j) No estar en posesión de las llaves del domicilio, salvo si el/la trabajador/a social lo considera estrictamente imprescindible y siempre bajo la autorización de la persona usuaria.
- k) No entrar ni permanecer en el domicilio si no está la persona usuaria, ni aún cuando sea ésta misma quien lo indique.
- l) Dar cuenta a el/la Coordinador/a de la empresa y/o la Trabajador/a Social cuando se produzcan enfrentamientos o problemas de relación entre la persona usuaria y el /la trabajador/a familiar.
- m) No se puede admitir ningún tipo de remuneración ni obsequios por parte de la persona usuaria.
- n) Cuando el/la TF realice compras o gestiones que impliquen uso de dinero de la persona usuaria, deberá exigir ticket o factura justificativa para su entrega a la misma.
- o) No se puede figurar en ninguna cuenta bancaria ni documento de titularidad, como titulares o personas autorizadas, para realizar cualquier tipo de operación o gestión con ningún persona usuaria del SAD.
- p) No se pueden tomar decisiones o cambios en la atención sin consultarlo con el equipo técnico (Trabajador/a social).
- q) Se comunicará con inmediatez toda aquella información referente a situaciones, hechos o circunstancias que puedan incidir en el normal funcionamiento del servicio.
- r) Seguir las normas de seguridad, higiene para prevenir riesgos laborales. Utilizar el equipo individual de trabajo (guantes, bata, ...).
- s) Dar a conocer o recordar, tanto al organismo responsable del SAD como a las personas para las que trabaja, las condiciones indispensables para la calidad de su trabajo, los medios necesarios y los límites de su trabajo.
- t) El/la Trabajador/a Familiar es responsable de la aplicación de sus métodos de trabajo, de la forma de sus intervenciones y del tipo de relación que establece con las personas.

## **6. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA (AICP)**

*La atención integral centrada en la persona es la que se dirige a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva.*

El modelo de AICP persigue promover que la persona sea capaz, mediante los apoyos precisos, de ver minimizada su situación de fragilidad, discapacidad o dependencia y, al tiempo, poder desarrollar al máximo su autonomía personal para seguir desarrollando y controlando su propio proyecto de vida. Lo que se plantea desde este enfoque es que el plan de apoyos se elabore con la participación activa de la persona, favoreciendo, por un lado, la mayor independencia posible en las Actividades de la Vida Diaria, y por otro, la preservación y estímulo de su autonomía moral para tomar sus propias decisiones y mantener el control de su propia vida.

El modelo de AICP se basa en los siguientes principios:

- Principio de Individualidad: Todas las personas son iguales en cuanto al ejercicio de sus derechos, pero cada una de ellas es única y diferente del resto. Adaptación a las necesidades específicas de cada persona y evitar así que sean las personas las que deban adaptarse a los programas.
- Principio de Autonomía: Las personas destinatarias de los programas tienen derecho a mantener el control sobre su propia vida y, por tanto, siempre podrán actuar con libertad, base de la dignidad personal.
- Principio de Independencia y Bienestar: Todas las personas han de tener acceso a programas informativo-formativos dirigidos a la promoción de la salud, a la prevención de la dependencia y aquéllas que se encuentran en situaciones de discapacidad, fragilidad o de dependencia a servicios y programas que mejoren su funcionalidad y faciliten su bienestar. Niega con rotundidad el nihilismo terapéutico
- Principio de Participación: Las personas mayores, con discapacidad o quienes se encuentran en situación de dependencia tienen derecho a participar en su comunidad y disfrutar de interacciones sociales suficientes, así como acceder al pleno desarrollo de una vida personal gratificante y libremente elegida. Derecho a estar presentes y participar en la toma de decisiones que afecten al desarrollo de su vida
- Principio de Integralidad: La persona es un ser multidimensional en el que interactúan aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Las intervenciones que se planifiquen han de contener actuaciones dirigidas a satisfacer el conjunto de necesidades de cada persona: las básicas (salud psicofísica y funcionalidad), las emocionales (afectividad y relaciones personales) y las sociales.
- Principio de Inclusión Social: Las personas que requieren apoyos por tener una discapacidad o por encontrarse en situación de fragilidad o dependencia son miembros activos de la comunidad y ciudadanos/as con idénticos derechos que el resto. Deben tener posibilidad de permanecer en su entorno y tener acceso y posibilidad de disfrutar de los bienes sociales y culturales, en igualdad con el resto de la población. Deben promoverse iniciativas dirigidas a la propia sociedad con el fin de desterrar las imágenes sociales negativas sobre las capacidades de las personas mayores o con discapacidad y conseguir que las conozcan mejor y que se creen espacios para la interacción con las mismas
- Principio de Continuidad de cuidados: Las personas con discapacidad y aquéllas que se encuentran en situación de fragilidad o dependencia deben tener acceso a los apoyos que precisan de manera continuada y adaptada permanentemente a las circunstancias cambiantes de su proceso. Servicios de promoción de la autonomía personal.

## ACTITUDES Y CONDUCTAS

- Guardar siempre el secreto profesional (Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Compromiso de confidencialidad).
- Utilizar y respetar las medidas de Seguridad e Higiene.
- No suministrar medicación que implique especialización.
- No colocar ni quitar sondas.
- No poner inyecciones.
- No inyectar, ni administrar insulina.
- No tratar úlceras o escaras.
- No fumar, ni comer en el domicilio de la persona usuaria.
- No llamar por teléfono a las personas usuarias,
- No llamar por teléfono desde el domicilio de la persona usuaria, excepto en casos de urgencia.
- No mantener ningún contacto con la persona usuaria fuera del horario laboral.
- No estar en posesión de las llaves del domicilio de la persona usuaria fuera del horario laboral.
- No entrar ni permanecer en el domicilio si no está la persona destinataria del servicio.
- No figurar en ninguna cuenta bancaria ni documento de titularidad, como titular o persona autorizada para realizar cualquier operación con ninguna persona usuaria del SAD.
- No admitir ningún tipo de remuneración, obsequios o contraprestación de la persona usuaria.
- Respetar la intimidad de la persona atendida y tratarla respetuosamente. No realizar ofensas verbales o físicas, ni trato negativo o incorrecto.
- Respetar y cumplir los horarios establecidos en la síntesis/cuadrante, tanto de entrada como de salida. Si se terminan las tareas antes de tiempo practicar la escucha activa.
- Realizar como norma general, únicamente las tareas indicadas por la TS (no realizar tareas por complacer a la persona usuaria).
- No tomar decisiones o realizar cambios que te favorezcan en detrimento de los derechos de la persona usuaria.
- Cuando se realicen servicios fuera del domicilio acompañar a la persona usuaria de vuelta al mismo, salvo que en la Síntesis se indique otra cosa o se haya acordado previamente en las reuniones de coordinación.
- No dar folletos religiosos ni vender productos a las personas usuarias.